



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Patronato Municipal de Turismo**

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 110716 / 1

de fecha 11/07/2016

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico Superior del Patronato, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, en Alicante, a once de julio de dos mil dieciseis.

P.S.M.  
El Secretario,

La Presidenta,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Eva Montesinos Mas

Excma.Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al contrato relativo a "La promoción on line de las actividades y servicios de Alicante como destino turístico y el mantenimiento de las páginas web del Patronato".**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, mediante resolución de fecha 18 de mayo de 2016, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado con publicidad por razón de la cuantía.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de las plicas conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento, con fechas 9 y 14 de junio y 11 de julio del corriente, resultando admitidas tres de las seis solicitudes

presentadas, tal y como consta con todo detalle, en el acta obrante en el expediente.

Consta en el expediente el informe formulado por la técnico de turismo del Patronato, Dña. Marina Campello Herrero, de fecha 4 de julio del presente, relativo a la valoración de las solicitudes de participación presentadas al procedimiento y negociación de los términos del contrato, proponiéndose la clasificación.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por la técnico de turismo del Patronato, Dña. Marina Campello Herrero, de fecha 4 de julio del presente, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

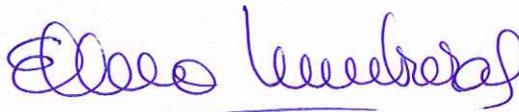
Nº ORDEN	LICITADOR
1	IDEX IDEAS Y EXPANSION
2	SOLLUTIA S.L.
3	COODEX MARKETING S.L.

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de mil quinientos cincuenta euros (1.550,00 €), depositándola en la Tesorería del Patronato.

**Cuarto.** Notificar esta resolución al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos."

En Alicante, a 11 de julio de 2016

La Técnico Superior



Fdo.: Elena Lumbreras Peláez

